

1. ¿Qué es VAWA?

- VAWA, o la Ley de Violencia contra la Mujer (Violence Against Women Act), es una ley federal que brinda protecciones a sobrevivientes de violencia doméstica y agresión sexual para que las víctimas puedan buscar seguridad y protección contra sus abusadores.

2. ¿Quién es elegible para protección bajo VAWA?

- Cónyuges de ciudadanos estadounidenses (USC) o residentes permanentes legales (LPR); hijos de un padre USC/LPR; o padres de un hijo ciudadano estadounidense de 21 años o más.

3. ¿Cuáles son los requisitos para VAWA?

- Tener una relación que califique (ver arriba); haber sido víctima de maltrato físico o crueldad extrema por parte de su familiar USC/LPR durante la relación; residir o haber residido con el familiar abusivo USC/LPR; y ser una persona de buen carácter moral.

4. ¿Los hombres califican para protección bajo VAWA?

- Sí, tanto hombres como mujeres pueden calificar para protección bajo VAWA. La ley es neutral en cuanto al género, así que no se deje engañar por el nombre. A veces es difícil para los hombres denunciar la violencia doméstica y la agresión sexual, pero se les aplican los mismos requisitos y, si califican, pueden solicitar VAWA.

5. ¿Puede un cónyuge abusado presentar una autopetición bajo VAWA?

- Sí, un cónyuge abusado puede presentar una autopetición directamente ante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) sin el conocimiento ni el consentimiento del abusador. No se requiere la firma del cónyuge abusivo y este no será notificado de que se presentó la solicitud. Solo debe demostrar que el matrimonio fue celebrado de buena fe y no con fines de beneficio migratorio.

6. ¿Qué beneficios ofrece VAWA?

- VAWA brinda protección contra la deportación, autorización de trabajo y elegibilidad para solicitar la residencia permanente (tarjeta verde). Para la residencia, la persona debe estar casada con un USC o esperar a que la fecha de prioridad en su aviso de aprobación de VAWA esté vigente para poder presentar la solicitud de residencia por separado posteriormente.

7. ¿Pueden los solicitantes de VAWA trabajar mientras su petición está pendiente?

- No mientras la solicitud esté pendiente, pero sí una vez que sea aprobada. USCIS lo considerará automáticamente para un permiso de trabajo (EAD) si lo solicita marcando la casilla correspondiente en el Formulario I-360. No es técnicamente necesario presentar un formulario separado para el EAD. Sin embargo, si no solicita el EAD inicial en el Formulario I-360, deberá presentar el Formulario I-765 después de que su I-360 sea aprobado para obtener el EAD.

8. ¿Hay algún costo para presentar una autopetición VAWA?

- Desde enero del año 2025, no existe tarifa de presentación para la autopetición VAWA. Además, si la persona es elegible para presentar la solicitud de residencia permanente (tarjeta verde) de manera concurrente, tampoco hay ningún costo adicional por dicha solicitud.

9. ¿Cuánto tiempo tarda USCIS en procesar una autopetición VAWA?

- Desde enero del año 2025, estas solicitudes están tardando aproximadamente 37 meses en ser aprobadas.

10. ¿Pueden los solicitantes de VAWA incluir a sus hijos en la petición?

- Sí, si usted solicita como cónyuge o hijo de un USC/LPR abusivo, puede incluir a sus hijos solteros menores de 21 años como beneficiarios derivados en la petición. Sin embargo, si solicita como padre de un hijo o hija adulto ciudadano estadounidense abusivo, no es elegible para incluir beneficiarios derivados.

11. ¿Qué evidencia se requiere para una autopetición VAWA?

- La evidencia del abuso puede incluir reportes policiales, registros médicos, declaraciones juradas de testigos, su propia declaración y fotografías de sus lesiones. Debe demostrar que tiene buen carácter moral, por lo que se espera un historial criminal limpio o únicamente infracciones menores de tránsito. También debe probar que reside o residió con el abusador, por ejemplo, correspondencia que muestre la misma dirección.

12. ¿Puede una persona en proceso de deportación presentar una autopetición VAWA?

- Sí, las personas en procesos de deportación pueden presentar autopeticiones VAWA como una forma de alivio contra la deportación. Generalmente, dependiendo de la etapa del caso en la corte

de inmigración, deben presentar al juez de inmigración el aviso de recibo o el aviso de aprobación de VAWA. Si el solicitante ya recibió una orden final de deportación, una aprobación de VAWA puede servir como base para reabrir el caso y solicitar al juez que lo termine.

13. ¿Pueden los solicitantes de VAWA apelar si su petición es denegada?

- Sí, los solicitantes tienen derecho a apelar una denegación, pero esto dependerá del lenguaje de la decisión, la cual debe revisarse cuidadosamente para determinar si no existe nueva evidencia que presente u otro impedimento para apelar.

14. ¿Pueden los beneficiarios de VAWA solicitar la ciudadanía estadounidense?

- Sí, los beneficiarios de VAWA que hayan obtenido la residencia permanente legal pueden solicitar la ciudadanía estadounidense una vez que hayan sido residentes permanentes legales por 3 años.

15. ¿Pueden los autopeticionarios VAWA permanecer en Estado Unidos si el abusador se convierte en ciudadano estadounidense?

- Sí, no hay restricciones al respecto y los autopeticionarios VAWA pueden permanecer en Estados Unidos incluso si el abusador se convierte en ciudadano estadounidense, ya que la relación calificante original sigue existiendo.

16. ¿Qué pasa si estoy pasando por un divorcio? ¿Aún puedo solicitar VAWA?

- Sí, VAWA está disponible incluso si el divorcio está pendiente, pero la solicitud VAWA debe presentarse dentro de los 2 años posteriores al divorcio y debe incluir evidencia de que el matrimonio fue legalmente terminado (sentencia final de divorcio, anulación) y que la terminación estuvo relacionada con el maltrato físico o la crueldad extrema.